

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Lin	45,15
Franco suizo	195,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	52,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

# Anuncios particulares

## BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extraviado de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este "Banco de Gijón", en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 23.045, expedido el 11 de julio de 1930, a nombre de don César Fernández Nespral, comprensivo de pesetas nominales 32.500 en 65 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 1.343/1.407.

Resguardo número 25.851, expedido el 17 de enero de 1933, a nombre de don César Fernández Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 42.500 en 85 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 172/256.

Resguardo número 28.570, expedido el 25 de enero de 1935, a nombre de don César Fernández Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 6.800 en 12 Acciones de la S. A. Carbones Maura y Aresti, números 1.381/72.

Resguardo número 28.665, expedido el 21 de febrero de 1935, a nombre de don César F. Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en 6 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 441/445.

Gijón, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

Habiéndonos comunicado el extraviado de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón", en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 23.043, expedido el 11 de julio de 1930, a nombre de don Hector F. Nespral, comprensivo de pesetas nominales 17.500 en 35 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera números 1.408/42.

Resguardo número 25.018, expedido el 14 de marzo de 1932, a nombre de don Hector Fernández Nespral, comprensivo de pesetas nominales 40.000 en 80 Acciones serie B de la S. A. Nespral y Compañía, números 348/39-1.153/90.

Resguardo número 25.099, expedido el 29 de abril de 1932, a nombre de don Hector Fernández Nespral, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en 30 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 1.443/72.

Resguardo número 25.850, expedido el 17 de enero de 1933, a nombre de don Hector Fernández Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 42.000 en 86 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 257/342.

Resguardo número 28.666, expedido el 21 de febrero de 1935, a nombre de don Hector F. Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en 6 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera números 447 al 452.

Resguardo número 28.352, expedido el 16 de mayo de 1935, a nombre de don Hector Fernández Nes-

pral, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie C, número 187.111.

Gijón, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

Habiéndonos comunicado el extraviado de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este "Banco de Gijón", en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 23.044, expedido el 11 de julio de 1930, a nombre de don Marcelino F. Nespral, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en 35 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 1.473/507.

Resguardo número 25.017, expedido el 14 de marzo de 1932, a nombre de don Marcelino Fernández Nespral, comprensivo de pesetas nominales 40.000 en 20 Acciones serie B de la S. A. Nespral y Compañía, números 432/73-1.229 al 1.266.

Resguardo número 25.098, expedido el 29 de abril de 1932, a nombre de don Marcelino Fernández Nespral, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en 30 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera números 1.508/37.

Resguardo número 25.353, expedido el 17 de enero de 1933, a nombre de don Marcelino Fernández Nespral Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 43.000 en 86 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 343/428.

Resguardo número 28.571, expedido el 25 de enero de 1935, a nombre de don Marcelino F. Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 6.500 en 13 Acciones de la S. A. Carbones Maura y Aresti, números 1.373/85.

Resguardo número 28.374, expedido el 25 de enero de 1935, a nombre de don Marcelino F. Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable al 3% 1928 en 2 títulos serie B, números 40.332/33.

Resguardo número 28.687, expedido el 21 de febrero de 1935, a nombre de don Marcelino F. Nespral y García Argüelles, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en

3 Acciones de la S. A. Carbones de La Piquera, números 453/58.

Gijón, 11 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.  
3-12-9-38

### BANCO DE ESPAÑA Córdoba

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.681, de pesetas nominales 6.500, en Deuda Perpetua Interior, al 4%, expedido en esta Sucursal el 24 de julio de 1919, a favor de don Braulio Rueda Trujillo y doña Juana Camacho Moreno, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 5 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Martín.

### BANCO DE ESPAÑA Palencia

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito transmisible n.º 7.180, de pesetas nominales 5.000, de 4% Interior, expedido por esta Sucursal el 28 de enero de 1913, a favor de doña Inocencia Rivero López, se anuncia al público para que el que se crea con el derecho de reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en "El Día de Palencia", de esta provincia, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido el citado plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 7 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Pascual de la Riva.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS, S. A.

Obligaciones Hipotecarias  
(Emisión 1921)

#### PAGO DE INTERES

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de octubre próximo, se pagarán los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de junio último contra entrega del cupón número 33.

Siendo todos los impuestos de cuenta del obligacionista, al efectuar el pago, se deducirá el importe de todos los impuestos en vigor, teniéndose en cuenta la Ley del 19 de junio de 1936.

El importe líquido del cupón es de pesetas 11,50.

#### Bancos pagadores

Del pago se encargarán el Banco de Bilbao, el Banco Hispano Americano, el Banco Español de Crédito y la Banca Pedro López e Hijos—corresponsal del Banco Urquijo— todos de esta plaza. Los obligacionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

#### Requisitos para el pago

Podrá hacerse efectivo el pago de los intereses contra entrega del cupón correspondiente y firma del recibo por duplicado en impreso de la Sociedad, que proporcionarán al tenedor los mencionados establecimientos bancarios, siempre que éste presente en el mismo acto la obligación correspondiente y los documentos que justifiquen su legítima adquisición, estampándose en la obligación la palabra "justificado", seguida de fecha, firma y sello.

En los casos en que por las anormales circunstancias del momento sea imposible entregar los cupones y sólo se disponga del resguardo bancario de depósito en custodia, el pago se efectuará contra recibo firmado por duplicado en impresos de la Sociedad que proporcionará el Banco tenedor y en el que éste se comprometerá a entregar los cupones correspondientes, si no hubieran sido destruidos, tan pronto como el Banco depositario pueda entregarlos y mediante el estampillado del pago del cupón en el resguardo de depósito que presente en el acto y retire para acreditar la tenencia antes del 19 de julio de 1936, o la adquisición

legítima posterior a nombre del solicitante, o de sus causantes y en el que se estampará también la palabra "justificado", seguida de fecha, firma y sello.

Cuanto antecede es conforme con lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

En Córdoba, a 31 de agosto de 1938.—El Director General, L. Arisqueta.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Málaga

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 1.101/124, expedido el día 2 de marzo de 1936, a nombre de doña Carmen Poteus Martínez Valdés que ampara 5.000 pesetas nominales, en un título, serie C, Deuda Perpetua 4% Interior, número 43.187, y resguardo número 1.102/124, expedido el día dos de marzo de 1935, a nombre de la misma señora, de pesetas nominales 6.500, Deuda Amortizable 4%, 1935, en trece títulos, serie A, números 270.570/577, 275.113, 340.543 al 340.546, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### BELGRADO

Por el presente se hace saber a Eulogio Ruiz Bartolomé, vecino que fué de Pradoluengo, que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Belorado, en plazo máximo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de ser cido en el expediente núm. 12 del año pasado, de responsabilidad personal, como supuesto contrario al actual Glorioso Movimiento Nacional de España, bien entendido que de no comparecer se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Belorado, 14 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.